

13 de septiembre de 2024

Señores Accionistas
Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.
Presente

Señores Accionistas:

Como director de Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. (en adelante, la “Sociedad”), mediante la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), en relación con mi obligación de emitir mi opinión de los directores respecto de operaciones con partes relacionadas, vengo en expresar mi opinión fundada respecto de la fusión por absorción que se propone (la “Fusión”), entre las sociedades del grupo Zurich, en que la Sociedad absorbería a Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. (en adelante, la “Fusión” y la “Sociedad Absorbida” o la “NewCo Rentas Vitalicias”, y conjuntamente con la Sociedad las “Sociedades”).

1. Antecedentes:

A continuación, me refiero a la transacción con el grupo Ohio, dentro de la cual se enmarca la Fusión propuesta. Sobre el particular hago referencia a que con fecha 8 de mayo de 2023 Inversiones Suizo-Chilena S.A. (en adelante, “ISCH”) y Ohio National Seguros de Vida S.A. (en adelante, “Ohio”) celebraron un contrato de compraventa de acciones denominado Stock Purchase Agreement (en adelante, el “Contrato”) en virtud del cual se acordó la venta a Ohio de la totalidad de su participación accionaria en una sociedad anónima especial que se constituiría al efecto y a la cual se le asignaría la totalidad del negocio de rentas vitalicias de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. (en adelante “Zurich Vida”).

Con el objeto de crear una nueva sociedad en junta extraordinaria de accionistas de Zurich Vida de 29 de junio de 2023 se aprobó la división de Zurich Vida (la “División”), en dos sociedades, Zurich Vida como continuadora y la NewCo Rentas Vitalicias que nace de la División a la cual se le asignó todo el negocio de rentas vitalicias. Asimismo, como consecuencia de observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero respecto de la estructura de la transacción con Ohio y particularmente respecto de la forma en que la NewCo Rentas Vitalicias efectuaría el pago de las pensiones de rentas vitalicias que se le asignaron tras la División, en el periodo intermedio entre la obtención de la autorización de existencia y estando pendiente la autorización de funcionamiento, se constituyó la Sociedad, bajo la razón social de Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.. La existencia de la Sociedad fue aprobada mediante Resolución Exenta N°6752 de 26 de julio de 2024. Por su parte, la División y la existencia de la NewCo Rentas Vitalicias fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8422 de la CMF de 10 de septiembre de 2024.

Igualmente, en el marco de la transacción con Ohio se acordó que una vez obtenida la autorización de existencia de la NewCo Rentas Vitalicias y la autorización de existencia y funcionamiento de la Sociedad se llevaría a cabo la Fusión.

En razón de lo anterior, y en consideración a que la Fusión es una operación entre partes relacionadas a la que le son aplicables las normas del Título XVI de la LSA, el directorio de la Sociedad en sesión de 7 de agosto de 2024 designó como evaluador independiente de la Fusión a Asset Chile S.A.

2. Otros Antecedentes

Se hace presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la LSA y los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas la Sociedad ha puesto y pondrá a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes:

- (i) Los estados financieros individuales de Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. al 31 de julio de 2024 auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda;
- (ii) Los estados financieros *pro forma* individuales de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. 30 de junio de 2024 revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda,
- (iii) El informe pericial de fecha 12 de septiembre de 2024 elaborado por la perito independiente, señora Karen Garrido Rojas, que contiene la relación de canje propuesta para la Fusión;
- (iv) El informe de fecha 12 de septiembre de 2024 preparado por Asset Chile S.A. en calidad de evaluador independiente de la Sociedad;
- (v) Un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, que incluya las modificaciones antes indicadas, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la LSA y su Reglamento, así como para reflejar los efectos de la Fusión; y,
- (vi) Los demás antecedentes exigidos para fusiones en los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

3. Interés y relación.

Puedo informar que actualmente me desempeño como director de la Sociedad y de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. Respecto a lo anterior:

- (a) Declaro que en virtud de esta calidad me corresponde pronunciarme respecto de la Fusión.
- (b) Declaro que no tengo interés especial en la Fusión distinto de mi interés como director de ambas sociedades ni tengo un interés particular en la Sociedad Absorbida ni poseo acciones directa o indirectamente en ninguna de estas sociedades.

4. Opinión con respecto a la conveniencia de la Fusión para los accionistas de la Sociedad y garantía para el interés social.


Teniendo a la vista el informe preparado por el evaluador independiente Asset Chile S.A, el cuál fue designado por el Directorio de la Sociedad a efectos de que informe respecto de las condiciones de la Fusión, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad, manifiesto mi opinión con respecto a la conveniencia de la Fusión para el interés social, en el sentido que esta operación permitiría el traspaso de negocio de rentas vitalicias a la Sociedad para luego ser vendida al grupo Ohio lo que permitiría la desinversión de la línea del negocio de rentas vitalicias del Grupo Zurich al traspasar la participación accionaria de la Sociedad a Ohio.

Se hace presente que de aprobarse la Fusión, el acuerdo de la Junta dará derecho a retiro a los accionistas disidentes, en los términos del Artículo 69, n° 2 de la LSA y demás normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la Junta

5. Consideraciones finales

Por último, hago presente a los señores accionistas que esta opinión se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que ninguna parte de la misma constituye o puede estimarse como una sugerencia o consejo, directo o indirecto, de aprobar o rechazar la operación de la Fusión.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

Firmado por:

FF74DDA5FC54408...

Raúl Vejar
Director

Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.